

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente nombrar curador *ad-litem*. Sírvase proveer. 28 de febrero del 2020. La Secretaria, **KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES**.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, 28 DE FEBRERO DEL 2020**

**RAD: 76001-40-03-002-2018-00024-00
AUTO No. 597**

Atendiendo la nota secretarial que precede y teniendo de presente que se encuentran surtidos los trámites previos indicados en los artículos 108 y 293 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 14 numeral 4° de la ley 1561 de 2012, se procede a designar como curadora *ad-litem* a la Dra. SIKA DEL CARMEN CORDOBA QUESADA para que represente a la entidad demandada **ENTORNO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA**.

En mérito de todo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE a la Dra. SIKA DEL CARMEN CORDOBA TOBAR con número de localización 3166235370, en calidad de curadora *ad-lite* de la entidad demandada **ENTORNO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA** dentro de este proceso ejecutivo que adelanta ANDISYSO S.A.S, se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librara oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gasto de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales deben ser pagados por la parte actra.

NOTIFÍQUESE
El Juez

**DONALD HERNÁN GIRALDO
SEPÚLVEDA**

AR

Siendo hoy a las 8.00 A.M.
 En Estado No. 48 De hoy de Fecha:
10 JUL 2020
 Se notifica a las partes el auto anterior.
 La Secretaria
KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES